

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00722-00

En atención a que la abogada claudia Patricia Moreno Guzmán justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Hugo Ospina Soto identificado con la cédula de ciudadanía 17.193.317 y tarjeta profesional No. 20.364 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico hugo.ospina_soto@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio del llamamiento en garantía conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.